DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 | MONTEVIDEO, Martes 2 de Marzo de 1909 | TOMO XIV - Núm. 1013

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía de la Capital

NOTA DE PLÁCEMES CON MOTIVO DEL SERVICIO DE ESA REPARTICIÓN EN LOS DÍAS DE LA FIESTA DEL CARNAVAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.° de Marzo de 1909.

Señor Jefe Político y de Policía de la Capital, coronel don Guillermo West:

Me es grato manifestar á V. S. el agrado de S. E. el señor Presidente de la República, por la conducta y los procederes observados por la policía durante los días de fiesta de Carnaval.

No obstante la gran afluencia de personas en calles y plazas, y las numerosas reuniones públicas efectuadas, no ha ocurrido ningún desorden de importancia, ni se ha denunciado la menor incorrección policial; y, por el contrario, han sido unánimes las felicitaciones que V. S. y el personal á sus órdenes han merecido.

Este hecho es digno de mención, como exponente de la cultura general y del grado de progreso á que ha llegado el servicio de policía en nuestro primer centro urbano.

Se ha podido presenciar en feliz consorcio, la obsecuencia del público y el acierto de los agentes encargados de guardar el orden; aquél atendiendo solícitamente las indicaciones que se le hacían, y éstos disponiendo las cosas con prudencia, evitando los obstáculos que sobrevenían y, cuando fué necesario, reprimiendo con energía los excesos aislados que se han producido.

Es también digno de mención, y de algún estímulo ó premio, que V. S. podría discernir, el fatigoso esfuerzo, no decaído por un instante, con que el personal inferior ha hecho frente, por varios días consecutivos, á las exigencias del nutrido programa de festejos que ha regido, sin haber habido en ese personal más bajas que de ordinario, lo que demuestra la consistencia de su organización.

V. S. se ha de servir dar cuenta, en la próxima orden del día, de esta nota de plácemes, á fin de que llegue á conocimiento de todos sus subalternos.

Saludo á V. S. atentamente,

JOSÉ ESPALTER.

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE MARZO DE 1909.

1—Se nombra al señor Eliseo D'Acosta para desempeñar las funciones de Secretario de la Intendencia Municipal de Soriano.

2—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para invertir hasta la suma de trescientos diez y nueve pesos veinte centésimos (319.20) con motivo de las fiestas del Carnaval.

3—Se dispone que por la Fiscalía General de Policías se provea á la Jefatura Política de Rocha de cuarenta y seis cadenillas de seguridad.

4—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José Canosa Areosa.

5—Carta de ciudadanía del mismo.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de esta Secretaría, por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), abonada al señor Segundo Flores, por trabajos efectuados en el Registro General de Leyes en el mes ppdo.

7—Se nombra al señor Juan Carriquiri para desempeñar las funciones de Secretario de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

8—Se fija en la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), la asignación mensual que ha de percibir la persona que ejerza las funciones de Secretario de la Junta Económico-Administrativa de Rocha.

9—Se dispone que la Contaduría General del Estado incluya en el primer presupuesto que liquide á la Jefatura Política de Colonia la suma de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.—), por gastos autorizados por este Ministerio en su oportunidad.

10—Se declara cesante al señor Francisco Martínez como portero de la Jefatura Política de Minas y se nombra en su reemplazo al señor Antonio Fuentes (hijo).

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Francisco Camarote.

12—Carta de ciudadanía del mismo.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50) importe de los gastos efectuados con motivo del traslado del local de la Comisaría de la 6.ª sección.

14—Se acepta la renuncia presentada por el teniente coronel José R. Maneiro del cargo de Oficial 1.° de la Jefatura Política de Rivera y se nombra en su reemplazo al sargento mayor Máximo Klein.

15—Se fija en la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) la asignación mensual que ha de percibir la persona que desempeñe el cargo de Secretario de la Junta Económico-Administrativa de San José.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Pablo Emiliano Paiva.

17—Carta de ciudadanía del mismo.

18—Se dispone que la Contaduría General del Estado al liquidar el primer presupuesto á la Jefatura Política de Artigas, incluya en él la suma de trescientos pesos ($ 300.—), por gastos oportunamente autorizados por este Ministerio.

19—Se nombra al señor Eugenio Villagrán Bustamante, escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de San José, en sustitución de Silvino Lago que pasó á ocupar otro puesto.

20—Se acepta la renuncia presentada por el coronel Manuel Márquez del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Colonia, y se nombra en su lugar al señor Sergio Núñez, el que, como comisario de la 14.ª sección, será subrogado por Lucio H. Gil.

21—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Francisco Luna.

22—Carta de ciudadanía del mismo.

23—Se dispone que por el Ministerio de Guerra y Marina se impartan las órdenes oportunas á fin de que el Parque Nacional provea á la Jefatura Política de Minas de diversas piezas de repuesto que ha solicitado para el armamento.

24—Se fija en la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) la asignación mensual que ha de percibir la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres.

25—Se nombra al señor Filisberto Escuder para desempeñar las funciones de escribiente en la Oficina Central de la Intendencia Municipal de Canelones.

26—Se dicta resolución en el sumario formado con motivo de queja formulada por el Receptor de la Aduana de Santa Rosa con motivo de la participación que tuvo la policía en el apresamiento de un contrabando.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.—) para entregar á los contratistas de la construcción del edificio para el Escuadrón de Seguridad como importe de los trabajos realizados.

28—Se libra la orden de pago correspondiente.

29—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir hasta la suma de ciento diez y seis pesos ($ 116.—) en la adquisición de un carro para conducir agua, así como de los arreos respectivos.

30—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para adquirir dos carros regadores con sus correspondientes accesorios por la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—).

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por la suma de ciento treinta y tres pesos noventa y tres centésimos ($ 133.93), importe de la cuenta adeudada á la casa Camaraño y Cía. por compra de yabraes, guantes, etc., para las policías de Maldonado y San José.

32—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para imputar al sueldo que el Presupuesto asigna para un veterinario, los gastos que realice por utilización de dichos servicios profesionales, cada vez que los precisare, en virtud de no poder proveerse dicho cargo.

33—Se dicta resolución en el sumario instruído al subcomisario de la 3.ª sección del Departamento de Artigas don Silverio da Rosa, con motivo de la evasión del encausado por contrabando Casimiro Chaves.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano, por la suma de once pesos cuarenta centésimos ($ 11.40), importe de la cuenta elevada por un flete.

35—Se libra la orden correspondiente.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos cincuenta y un centésimos ($ 473.51) importe de lo adeudado por concepto de hilo y hechura con motivo de la confección de uniformes de verano para las policías del Departamento.

37—Se libra la orden de pago correspondiente.

38—Se declara cesante al señor Anselmo Moreno como Auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal del Salto por haber abandonado dicho cargo, y se nombra en su reemplazo al señor Bernardo González.

39—Se dispone que por la Dirección General de Correos y Telégrafos se provea á la Jefatura Política de Rivera de diversos materiales para conservación de la red telefónica policial.

40—No se hace lugar al petitorio formulado por el Intendente Municipal de Treinta y Tres para reforzar el rubro «Vialidad Urbana» con las partidas que el Presupuesto señala para un Agrimensor y un Veterinario.

41—Se concede á la Jefatura Política de Cerro Largo la autorización solicitada para mandar construir un pozo.

42—Se dicta resolución en el sumario instruído al comisario de la 1.ª sección rural del Departamento del Salto, con motivo de la denuncia formulada por don José Barba.

43—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes oportunas á fin de que sea permitida la entrada libre de derechos de veinte faroles para la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira.

44—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto, por la suma de cincuenta pesos ochenta centésimos ($ 50.80), importe de la adquisición de libros en blanco.

45—Se libra la orden de pago correspondiente.

46—No se hace lugar á un petitorio formulado por la Junta E. de Canelones para distribuir entre sus empleados la suma de doscientos diez pesos ($ 210.—) que tomaría de la partida asignada para un veterinario.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por gastos efectuados con motivo de la reposición de aparatos telefónicos en diversas Comisarías del Departamento de San José, por la suma de setenta y un pesos treinta y seis centésimos ($ 71.36).

48—Se libra la orden correspondiente.

49—Se accede á un petitorio formulado por la Junta Económico-Administrativa de Flores para entregar á la Comisión de vecinos constituída para formar una banda de música las sumas no liquidadas en el presente ejercicio para «Banda de Música» á fin de adquirir instrumentos.

50—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para invertir hasta la suma de tres mil pesos ($ 3000.—), en obras á efectuarse en el nuevo Cementerio.

51—Orden de pago á favor del doctor José A. Rampini por cien pesos ($ 100.—) para gastos de locomoción correspondientes al mes de Febrero ppdo.

52—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) para sufragar gastos del mes de Febrero último.

53—Orden de pago por cincuenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 55.20) á favor de los señores Martini y Ducca, por trabajos de hojalatería en la Casa de Gobierno.

54—Orden de pago por setenta y cinco pesos ($ 75.—) á favor del Banco de Cobranzas, por alquiler del mes de Febrero de la casa calle Florida número 144, ocupada por la Intendencia y la Oficina de Telégrafos de la Presidencia.

55—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) para sufragar gastos del servicio de informaciones por Febrero último.

56—Orden de pago por ciento ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 181.55), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes girados por este Ministerio en Octubre último.

57—Orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por setenta y siete pesos ($ 77.—), por telegramas oficiales trasmitidos por la Secretaría de la Presidencia de la República en Octubre ppdo.

58—Orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por mil ciento treinta y nueve pesos setenta centésimos ($ 1.139.70) por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Septiembre de 1908.

59—Orden de pago por diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50) á favor de don Alejandro P. Rivera por sueldo como escribiente de la 2.ª sección policial de Soriano por el mes de Junio del año ppdo.

60—Se concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para someter á la desinfección en las estufas de á bordo, los equipajes de los inmigrantes.

61—Se pasa al Ministerio de Hacienda escrito del ingeniero Ricci y Toribio, junto con la cantidad de ciento setenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 178.20), que ha devuelto, en virtud de haber sido nombrado Jefe de Instalaciones Exteriores de la Usina Eléctrica con fecha 16 de Diciembre último, importe del trimestre comprendido entre el 1.° de Noviembre último al 30 de Enero ppdo., después de deducidos los días transcurridos hasta la fecha de su nombramiento.

62—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos—con calidad de interino—á favor de Luciano Benítez, para peón de la caballeriza y Depósito de esa Dirección, con la antigüedad del 17 de Enero ppdo.

63—Se aprueban, con calidad de interinas, la siguientes propuestas del Correo: para buzonista de la Administración de Paysandú, en reemplazo de don Fermín González que renunció, al cartero de aquella oficina don Gerardo S. Pandolfo y en sustitución de éste á don Agustín Sosa.

64—Se aprueba, con calidad de interino, la propuesta del Correo á favor de Guillermo Recagno para portero de la «Sección Correos», en lugar de Rodolfo Bermúdez que fué ascendido.

65—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso á fin de que se permita el despacho libre de derechos de dos cajones conteniendo un aparato telegráfico sistema «Perforador», y accesorios, destinados á la Compañía Telegráfica «Western».

66—Se manda liquidar la suma de doscientos veintiocho pesos cuarenta y siete centésimos ($ 228.47) á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes girados á favor de dependencias de este Ministerio en Noviembre ppdo.

67—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Vapores de Nicolás Mihanovich la suma de mil un pesos noventa y ocho centésimos (1.001.98), por pasajes expedidos á favor de este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre de 1906.

68—Se libra orden de pago por setenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 75.60), á favor de Smith y C.ª, por tres ventiladores y tres bases oscilantes para este Ministerio.

69—Se resuelve ampliar el nombramiento hecho á favor del señor Alberto Puntigliano para desempeñar con calidad de interino el puesto de Jefe de la Sucursal de Correos y Telégrafos de San Gregorio, con el de Telefonista y con la antigüedad del 1.° de Febrero ppdo.

70—Orden de pago á favor de la señora Cecilia Martínez de los Santos por la cantidad de trece pesos quince centésimos ($ 13.15) importe de su pensión correspondiente á los 26 últimos días de Junio ppdo.

71—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1300.—), para sufragar los gastos extraordinarios que se originen en el mes corriente.

72—Se acepta la renuncia presentada

por el señor Ismael García del cargo de escribiente de 1.ª clase de la Policía de la Capital y se nombra en su lugar al de 2.ª Rafael López y para subrogar á éste á don Eduardo Pintos.

73—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Policía de la Capital Domingo Olivera, y se nombra en su lugar el escribiente de 1.ª clase Juan J. Montaño; en lugar de éste al de 2.ª Tomás Almada y para este cargo á don Emilio L. Daners.

74—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de dieciséis pesos ($ 16.—) por telegramas dirigidos á la Secretaría de la Presidencia.

75—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.ª clase de la Policía de la Capital y se nombra en su lugar á don Victorio Balossi.

76—Se nombra al señor Domingo Olivera para desempeñar interinamente el cargo de escribiente de la Oficina Central de la Jefatura Política de la Capital, que se encuentra vacante por haber pasado á desempeñar en comisión otro cargo don Juan Lavignasse, que ocupaba aquél.

77—Se nombra interinamente al señor Angel Zaballa para ocupar el cargo que de oficial inspector ha quedado vacante en la policía de la Capital por haber pasado á desempeñar en comisión otro cargo don Juan C. Sosa Gómez; también se nombra interinamente para ocupar el cargo que deja vacante el primero, como escribiente de 1.ª clase, al señor Carlos Correa, y en lugar de éste como escribiente de 2.ª al señor Carlos Divenuto.

78—Se pasa á la Contaduría General el nombramiento de portero del Tribunal de Apelaciones de primer turno hecho por la Alta Corte á favor de Pedro Suárez, en vez de Esteban Arismendi.

79—Se manda pagar la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), para gastos de Secretaría de la Junta Electoral de la Capital.—según autorización.

80—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

81—Se manda pagar á Carlisle, Crocker y C.ª, ochocientos ochenta y nueve pesos diez centésimos ($ 889.10), importe de papel suministrado al DIARIO OFICIAL.

82—Se acepta la propuesta del Consejo Penitenciario á favor del doctor Carlos Butler para médico interino de la Cárcel de Mujeres.

83—Se manda pagar once pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 11.84) al arquitecto F. Gomez Ferrer por gastos de viaje para la inspección de un edificio del Estado en Rivera.

84—Se manda pagar noventa y dos pesos ($ 92.—) por concepto de uniformes para los porteros y ordenanzas de los Tribunales de Apelaciones.

85—Se comunica á la Alta Corte de Justicia la resolución anterior.

86—Se manda pagar á la casa A. Barreiro y Ramos ocho pesos con sesenta centésimos ($ 8.67) por útiles de escritorio suministrados la Junta Electoral de Maldonado.

87 - Se nombra Ordenanza de la Fiscalía de lo Civil de 2.° turno á Enrique Gradín.

88-89—Se autoriza al Registro General de Poderes para disponer se efectúen las correcciones necesarias en una anotación de mandato, hecha erróneamente por el encargado del Registro del Paso de los Toros (Santa Isabel).

90—Se manda pagar ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148.—) por concepto de materiales de imprenta adquiridos por la Administración del DIARIO OFICIAL, para cambio de formato.

91—Se manda acusar recibo y pasar al Ministerio de Hacienda la comunicación del Honorable Senado sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

92—Acuse de recibo de la nota á que se refiere el número anterior.

93—Se deniega la personería jurídica solicitada por la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos de Paysandú, por contener los estatutos presentados disposiciones contrarias á las leyes de orden público.

94—Se concede personería jurídica á la «Asociación de Escribanos de la República Oriental del Uruguay».

95—Se manda efectuar por Administración las obras del Hospital de Colonia, visto el resultado negativo de las dos licitaciones abiertas con ese fin.

96-97—Se dispone que el comandante Quirino Pereira pase á revistar en carácter de adjunto á la Fiscalía General de Policías, á los fines solicitados por dicha repartición.

98—Se manda expedir el decreto acordado en la renuncia presentada por el señor Ricardo Martirena, del cargo de vocal de la Junta Económico-Administrativa de Minas.

99-100—Se concede un aumento de sueldo al Secretario del Asilo de Expósitos y Huérfanos, solicitado por la Comisión Nacional de Caridad.

101—Se resuelve una consulta de la Junta Electoral de Durazno, sobre local á ocuparse para su Secretaría y Archivo, fuera del local de la Junta Económico-Administrativa

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 1.° de Marzo de 1909.

INTERIOR

Alvarez González Perfecta	Martínez Manuel
Bueno Esteban	Márquez Nicomedes
Bustamante Lola	Nan Carlos
Fulbana María Esther	Pizzanelli Antonio
Jaureche María	Sacarello Berta

EXTERIOR

Bulla Lorenzo	Mazzini Juan
Bascuas José	Pacipod Luis
Cruz José	Pigni Angela
Díaz Enrique	Poce María
Elefante Antonio	Prado Julio
Gómez H.	Randon Calmet
González Serafín	Ricardone Clotilde R. de
Lecina Faustino	Rodríguez Luisa Villar de
Mascera T.	Rodríguez Manuel
Macello María C. de	Tudiri Julia R. de
Merola Antonio	Vázquez Cayetano y C.ª
Matudeli Angelita	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al 2.° trimestre del ejercicio 1908-1909

INGRESOS

1908				
Octubre 1.°—Existencia del trimestre:				
En efectivo		$ 2.195 35		
Banco de la República				
Cuenta corriente		» 559 37		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		» 751 14	$ 3.505 86	
Diciembre 31—Administración de Lotería				
Producto bruto de la venta de billetes, por saldo del 1er. trimestre y á cuenta del 2.° trimestre del Ejercicio 1908 y 1909	$ 304.252 80			
Venta de envases y papel usado	» 35 30	$ 304.288 10		
Manicomio Nacional				
Pensiones, durante el trimestre	$ 5.086 56			
Hospitalidades	» 36 —			
Venta de escobas y cepillos	» 160 70	» 5.283 26		
Hospital de Caridad				
Hospitalidades durante el trimestre	$ 164 69			
Venta de medicamentos	» 227 91			
Venta de envases	» 46 20	» 438 60		
Lavadero á vapor				
Lavado de ropa al Hospital Militar durante el trimestre		» 45 34		
Asilo de E. y Huérfanos				
Recibido por concepto de crianza de criaturas durante el trimestre		» 151 —		
Asilo de M. y Crónicos				
Hospitalidades	$ 42 20			
Venta de medicamentos	» 111 63			
Venta de 1 vaca y 3 terneros	» 33 50	» 187 33		
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3				
Recaudación de cuotas diarias durante el trimestre		$ 1.109 66		
Hospital Pereira-Rossell				
Devolución de sueldos durante el trimestre		» 2 97		
Droguería Central				
Sus entregas durante el trimestre		» 20 160 79		
Escuela Nacional de Artes y Oficios				
Sus entregas durante el trimestre		» 17.638 62		
Casa de Aislamiento				
Hospitalidades	$ 18 24			
Venta de cascos vacíos	» 69 60	» 87 84		
Dirección General				
Importe del papel numerado, vendido á los Asilos Maternales números 1, 2 y 3 durante el trimestre		» 2 50	$ 349.396 01	
Patente Adicional á Compañías de Seguros.				
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos por lo recaudado en el presente trimestre		$ 7.242 9		
Donaciones y Legados				
Donativo del Centro Benvenuto Cellini, á favor del Hospital de Caridad	$ 125 81			
Donativo del Club Nacional de Football, á favor del Hospital Pereira Rossell	» 59 14	« 184 95		
Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales				
Importe de lo recaudado por dicho Registro, durante el trimestre		» 3.061 53		
Impuesto á boletos de Sport extranjero				
Recibido del Jockey Club, por lo recaudado durante el trimestre		» 6.036 50		
Multas				
Importe de la multa aplicada por el Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Soriano por infracción al artículo 66 del Registro Permanente		» 49 50		
Premios de la Sociedad de B. de Señoras				
Importe de los cupones números 10 y 11 por intereses de frs. 17.500 de la Deuda Empréstito de Conversión, para premios de varios asilados del Asilo de E. y Huérfanos		» 84 62		
Obligaciones á pagar				
Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, por no haberse presentado los interesados á cobrar:				
Carmelo Rodríguez	$ 18 81			
Manuel Brau	» 0 56			
María García	» 1 12	» 20 49		
Alquileres y arrendamientos				
Fincas Urbanas	$ 873 —			
Campo en Melilla	» 256 —	» 1.129 —		
Gastos Generales				
Importe devuelto á la Secretaría General por el enfermero Amancio Feijóo, como sobrante de lo que se le entregó, para llevar enfermos al Instituto Pasteur, de Buenos Aires		» 17 62		
Eventuales				
Bonificación en varias cuentas	» 16 42			
Devolución de sueldos	» 28 34	» 44 76		
Intereses				
Por los causados en cuenta corriente		» 3 97	» 17.872 53	
Ley 14 de Octubre de 1904				
Deducido en sueldos de empleados durante el trimestre		$ 3.731 01		
Montepío Militar				
Deducido en sueldos del empleado Carlos J. Bertrand, durante el trimestre		» 20 —		
Montepío Civil Ley 1838				
Deducido en sueldos de empleados durante el trimestre		» 28 —		
Impuesto de 5 % sobre sueldos				
Deducido en sueldos de empleados, durante el trimestre		» 3.119 99	» 6.899 —	
Descuento de 1 %				
Recibido de las siguientes reparticiones:				
Comisión N. de Caridad				
Del trimestre		$ 2.583 67		
Tesorería G. de la Nación				
Del trimestre		» 33.200 05		
Oficina de Crédito Público				
Primer trimestre, ejercicio 1908-1909		» 12 69		
Consejo Nacional de Higiene				
Del trimestre		» 10 87		
Inspección de Vialidad				
Primer trimestre, ejercicio 1908-1909		» 194 25		
Dirección G. de Correos				
Del trimestre		» 8 53		
Hospital de Minas				
4.o trimestre, ejercicio 1907-1908		» 10 90		
Sociedad de B. de Señoras				
4.o trimestre, ejercicio 1907-1908		» 17 58		
Departamento N. de Ingenieros				
Del trimestre		» 152 —		
Biblioteca Nacional				
1.er trimestre ejercicio 1908-1908		» 4 99		
Tesorería G. de Instrucción Primaria				
Del trimestre		» 1.267 63		
Registro de Estado Civil				
1.er trimestre del ejercicio 1908-1909		» 15 33		
Comisión de Caridad y B. Pública del Salto				
Del trimestre		» 63 —		
Impuesto U. de Instrucción Primaria				
Del trimestre		» 14 34		
Dirección G. de Aduanas				
Del trimestre		» 86 72		
Receptorías de Aduana				
Del trimestre		» 627 97		
Dirección General de I. Directos				
Del trimestre		» 27 46		
Dirección G. de I. Internos				
Del trimestre		» 0 05		
Comisión Departamental del Censo				
Septiembre á Diciembre		» 13 51		
Luz Eléctrica				
A cuenta del ejercicio 1907-1908		» 4.000 —		
Juntas E. Administrativas				
Minas	$ 179 83			
Salto	» 157 04			
Canelones	» 59 35			
Artigas	» 24 20			
Florida	» 149 47			
Rocha	» 51 20			
San José	» 140 60			
Tacuarembó	» 165 33			
Colonia	» 103 99	» 1.331 01		
Jefaturas Políticas				
Río Negro	$ 1 20			
Rocha	» 17 96			
Flores	» 1 05			
Soriano	» 6 14			
Salto	» 3 70			
Paysandú	» 4 22	» 34 37	» 43.678 23	$ 417.845 77
				$ 421.351 63

EGRESOS

1908 — Diciembre 31

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:				
Sueldos de empleados, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	$ 105.318 58			
Idem de Nodrizas, Septiembre, Octubre y Noviembre	» 25.842 60	$ 131.1[illegible]		
Gastos: Septiembre, Octubre y Noviembre				
Gastos de Casa	» 972 80			
Gastos de Oficina	» 2.034 85			
Luz y lumbre	» 6.729 38			
Aguas Corrientes	» 3.348 43			
Alimentación	» 50.452 39			
Lencería, vestido y calzado	» 7.894 70			
Farmacia y Droguería	» 10.196 55			
Aseo	» 674 26			
Locomoción y transporte	» 1.402 60			
Reparación y conservación del edificio	» 2.725 23			
Conservación y adquisición de mobiliario, útiles, etc.	» 2.341 61			
Enseñanza	» 470 82			
Menores	» 2.123 31			
Talleres	» 9.090 07			
Eventuales	» 2.748 38			
Varios	» 2.498 38			
Billetes, extractos y anexos	» 296 03			
Gastos Generales	» 23.751 56			
Carbón	» 714 30			
Jabón	» 209 31			
Legía, etc.	» 474 80			
Compostura de máquinas	» 357 96			
Forrajes	» 491 98			
Alumbrado y calefacción	» 22 92			
Herraduras	» 39 50			
Oficina Técnica	» 3 40	» 161.435 62	$ 292.596 80	
Por diversas oficinas y gastos, á saber:				
Administración de Lotería—Comisión por la venta de billetes durante el trimestre	$ 87.803 39			
Importe destinado al fondo de reserva durante el trimestre	» 17.013 26	» 104 816 65		
Hospital de Caridad				
Importe de la planilla de gastos con cargo al crédito autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Octubre de 1907		» 2.288 22		
Asilo de E. y Huérfanos				
Importe de la cuenta de Peirano Hnos., con cargo al crédito autorizado por el Poder Ejecutivo en 28 de Octubre de 1907	$ 440 —			
Pagado á D. Percontino é hijos, la cuenta de camitas, con cargo al crédito concedido por el Poder Ejecutivo en 28 de Octubre de 1907	» 2.121 —			
Pagada la planilla de gastos, con cargo al crédito autorizado en 28 de Octubre de 1907	» 22 84	» 2.583 84		
Hospital «Pereira Rossell»				
Pagado á cuenta de la planilla de gastos de habilitación de dicho Hospital		» 191 60		
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3				
Pagado la cuenta de Luis Parigna, que quedó pendiente de la planilla de gastos, con cargo al legado de Petrona C. de Jackson	$ 29 20			
Pagado de la planilla de gastos con cargo al legado de Petrona C. de Jackson	» 385 23	» 414 43		
Fiesta de 25 de Agosto de 1908				
Importe de las planillas de gastos ocasionados con motivo de dicha fiesta, á saber:				
Hospital de Caridad	» 48 45			
Asilos maternales números 1, 2 y 3	» 629 53			
Casa de Aislamiento	» 57 20			
Asilo de M. y Crónicos	» 38 —			
Manicomio Nacional	» 172 25	» 945 43		
Casa de Aislamiento				
Pagado la planilla de gastos, con cargo al crédito autorizado por el P. E. en 13 de Abril de 1908		» 132 50		
Colonia de Vacaciones				
Pagado la planilla de gastos, con cargo al crédito concedido con fecha 12 de Octubre de 1908		» 432 40		
Registro de Embargos é I. Judiciales				
Comisión del Encargado de dicho Registro, don *Benjamín C. Oliveura*, el 30 %, sobre lo recaudado durante el trimestre		» 918 45		
Hospital de Mercedes				
Importe á cuenta del subsidio votado para dicho Hospital en sesión del 12 de Junio ppdo.		» 2.000 —		
Hospital de Trinidad				
Importe á cuenta del subsidio votado, para dicho Hospital, en sesión 4 de Septiembre ppdo.		» 1.500 —		
Hospital del Rosario				
Importe á cuenta del subsidio votado para dicho Hospital, en sesión de 4 de Septiembre ppdo		» 1.500 —		
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores, durante el trimestre		» 1.95		
Intereses				
Pagado al Banco de la República por los causados en cuenta corriente, durante el trimestre		» 47 43	» 117.772 60	
Por Obligaciones, á saber:				
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES				
Montepío	$ 1.536 64			
Reintegro	» 1.132 65			
Por ascenso	» 35 —			
Multas	» 15 67	» 2.719 96		
TESORERÍA G. DE LA NACIÓN				
Impuesto de 5 % sobre sueldos	$ 2.338 97			
Montepío Militar	» 15 —			
Idem. Civil Ley 1838	» 21 —	» 2.374 97	» 5.094 93	$ 415.464 33
Existencia que pasa al 3er. trimestre del ejercicio 1908-1909				
En efectivo			$ 2.355 55	
Banco de la República:				
Cuenta corriente			» 2.780 61	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			» 751 14	$ 5.887 30
				» 421.351 63

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Federico Mora Magariños, Contador Guardalibros.

V.° B.°—*Juan A. Smith*, Delegado Contador.

Montevideo, Febrero 19 de 1909.

Enterado, publíquese, etc.

J. Scoseria, Director.

Antonio M. Marques, Secretario.

5898-v.mz.2.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Febrero de 1909

Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que entró á aquel puerto procedente de Buenos Aires el vapor nacional «Parahyla».— Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica haber despachado con destino al puerto de La Plata al vapor nacional «Parahyba».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña nueva copia de la anotación puesta en el título de propiedad de la barca nacional «Port Sonachan».—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina la adjunta copia y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Comunica haber efectuado el reintegro de derechos consulares en la visación de la lista de tripulantes del vapor «Chili» efectuada en el Consulado en Dakar.—Se acusa recibo y se transcribe al Consulado General en Francia para que haga al señor Cónsul en Dakar las observaciones que corresponden.

—Consulado del Uruguay en Southampton - Participa que el vapor «Amazón» conduce £ 153.000 destinadas para Buenos Aires y Montevideo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Southampton—Participa que el vapor «Cap Ancona» procedente de Hamburgo, conduce opcionalmente para Buenos Aires ó Montevideo, la cantidad de £ 679.000.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña la planilla de las cuotas de montepíos de los Cónsules de profesión en aquel Reino, correspondiente al mes de Diciembre de 1908 y un cheque por valor de £ 7:10:2 para pago de ellos.—Se remite la planilla anexa á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Acompaña un ejemplar de «Le Democrate Du Tam», que contiene un interesante artículo referente á la situación económica, política y financiera.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Acompaña la firma autógrafa del señor Benigno Guerra Muñoz, canciller en Antofagasta.—Se acusa recibo y se agrega la firma autógrafa adjunta al Registro respectivo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que el señor Cónsul en Río Grande le ha pedido le haga conocer si puede hacer uso de la licencia que se le ha concedido.—Se acusa recibo expresando que con fecha 18 de Enero último le fué concedida al señor Alsina y Alvarez la licencia de dos meses que solicitó.

—Consulado del Uruguay en Uruguayana — Acompaña una relación de las mercaderías exportadas de aquella ciudad para la República.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de la nota por la cual se le comunica el nombramiento del señor René Henry y José Charlet para Vicecónsules en Limoges y Roubaix (Nord) — A sus antecedentes.

—Se oficia al señor don Luis Uriarte, comunicándole su nombramiento para Cónsul honorario en Newport.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Inglaterra, comunicándole el nombramiento del señor Luis Uriarte Cónsul honorario en Newport.

—Se oficia á la Legación de la República en Inglaterra, comunicándole el nombramiento del señor Luis Urioste para Cónsul honorario en Newport, acompañándole la patente que así lo acredita.

—Viceconsulado del Uruguay en Uruguayana—Acompaña la relación de las mercaderías que de aquella ciudad se envian en tránsito por la República para San Juan Bautista del Cuareim.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña la relación de los buques despachados para Montevideo en el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Lobos Fishing Company Limited

APERCIBIMIENTO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Habiéndose emplazado por edicto de Diciembre 1.° de 1908 á la Sociedad «Lobos Fishing Company Limited» para que comparezca á estar á derecho en la gestión seguida ante este Ministerio por cumplimiento del contrato para la pesca de anfibios en las costas de Maldonado y Rocha y estando vencido con gran exceso el término de 30 días fijado sin que la Compañía citada haya concurrido al emplazamiento, de conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Hacienda

SE RESUELVE:

Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Decreto de 30 de Noviembre último declarándose que la Compañía Lobos Fishing C.ª Ltd. no deberá ser oída en juicio y vuelva al señor Fiscal de Hacienda para que solicite lo que corresponde al citado asunto, haciéndosele presente que la Compañía no ha abonado la cuota correspondiente á tres mensualidades, y publíquese.

VIDAL.

Aceptación de cargo

NOTA DEL INGENIERO DON EDUARDO GARCÍA DE ZÚÑIGA, NOMBRADO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 27 de Febrero de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Excmo. Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la transcripción que V. E. se ha dignado hacerme del decreto de fecha 24 del corriente, por el que se me designa miembro del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Al aceptar y agradecer ese honroso cargo, aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Publíquese.

VIDAL.

NOTA DE DON ENRIQUE B. LUSSICH, ACEPTANDO IGUAL CARGO

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Excmo. Señor:

Acuso recibo á la atenta nota de V. E., fecha 24 del corriente, por la cual se me comunica que, como delegado de la Cámara de Comercio, he sido designado para formar parte del Consejo de Administración y Explotación del nuevo Puerto de Montevideo.

Al aceptar el cargo que se ha querido conferirme, me es grato presentar á V. E. y, por su intermedio, al Exmo. Señor Presidente de la República, los testimonios de mi alta estima y respetuosa consideración.

Enrique B. Lussich.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Publíquese.

VIDAL.

NOTA DEL SEÑOR COMANDANTE DE MARINA, ETC., DESIGNADO PARA COMPONER EL MISMO CONSEJO.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

N.° 156.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blás Vidal (hijo).

Excmo. Señor:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. que contiene la transcripción del decreto por el que se me designa para formar parte del Consejo Honorario encargado de la administración y explotación del Puerto de Montevideo y el agradecimiento en nombre del Gobierno por los servicios que presté como miembro de la

extinguida Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto.

En contestación, deseo expresar á V. E. y por su intermedio al Excmo. Señor Presidente de la República, mi profundo agradecimiento por el honor que se han dignado dispensarme.

Saludo á V. E. con mi mayor respeto y consideración.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Guillermo Lyons.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Publíquese.

VIDAL.

Consejo H. de Administración y Explotación del Puerto de Montevideo.

ACTA DE INSTALACIÓN

En Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos nueve, hallándose en su despacho S. E. el señor Ministro de Hacienda doctor don Blas Vidal (hijo) y presentes los señores don Joaquín C. Márquez, Enrique Lussich, doctor Alfredo Vidal y Fuentes, doctor Alejo Idiartegaray, coronel Guillermo Lyons, Ingeniero Eduardo García de Zúñiga y los señores Augusto Nery, doctor don Juan Carlos Blanco (hijo) y Alberto Roux, S.E. declaró constituído y habilitado para el ejercicio de sus funciones el Consejo Honorario Encargado de la Administración y Explotacion del Nuevo Puerto de Montevideo, creado por la ley de 4 de Enero del corriente año; quedando en posesión de la presidencia de dicho Consejo el señor don Joaquín C. Márquez, de acuerdo con el artículo 2.° del decreto de 24 de Febrero último por el que fueron designados para constituir la expresada institución todos los señores que quedan mencionados, y no siendo para más el acto S. E. dispuso que se labre la correspondiente acta, que firman los señores presentes por ante mí y el infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.—Firmados—BLAS VIDAL (hijo)—*Joaquín C. Márquez—Enrique Lussich—Alfredo Vidal y Fuentes—Guillermo Lyons—Eduardo García de Zúñiga—Augusto Nery—Juan C. Blanco* (hijo)—*Alberto Roux.—Alejo Idiartegaray.*

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo

NOTA DEL INGENIERO DON EDUARDO GARCÍA DE ZÚÑIGA, ACEPTANDO EL CARGO DE DIRECTOR DE DICHA OFICINA.

Montevideo, 27 de Febrero de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Excmo. Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota en que V. E. se digna transcribirme el nombramiento recaído en mi persona de Director Jefe de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo.

Acepto reconocido el alto honor que para mí significa esa designación y espero no defraudar las esperanzas del Poder Ejecutivo, si para ello basta la dedicación constante y absoluta de mi modesta capacidad al desempeño de las nueva tareas que se me confían.

Permítome rogar á V. E. quiera trasmitir también al Excmo. Señor Presidente de la República la expresión de mi sincero agradecimiento.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Publíquese.

VIDAL.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y garúas en la República en Melo han caído 37 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.05.

Temperaturas: normal 21°30, á la intemperie 28°50; máxima 21°30, á la intemperie 31°; mínima 19°, á la intemperie 14°50.

Viento S. E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 11h 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 10.5. Humedad relativa: 57.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 12.37.

Cloro libre por litro, gramos 7.49.

—Barómetro alto al Oeste de la República; bajo al Sur de Santa Cruz.

—Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción Pública Primaria

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Enero de 1909:—Ejercicio Económico de 1908-1909

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Diciembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 43.770 07	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 18.199 08	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 14.834 79		
En Plata	» 14.962 96		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	$ 3.215 70		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 453 21	» 33.466 66	$ 95.435 81
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Diciembre último			» 28.967 75
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 3.075 01	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 12.810 32	» 15.885 33
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.635 55
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 227 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 862 —	» 1.089 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 8.540 35
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 54 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia—saldo de Diciembre ppdo.		$ 4.833 59	
Idem—á cuenta del mes actual		» 1.483 —	» 6.316 59
» *Descuento de 4 °/o*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.789 63
» *Reintegro de 3, 4 y 6 °/o*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 804 —
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 25 12
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Comandancia de Marina		$ 5 —	
Idem de la Administración de Rentas de Paysandú		» 70 86	
Idem idem idem de Soriano		» 15 30	
Idem idem idem de Treinta y Tres		» 9 38	
Idem en la Tesorería de Flores lo siguiente:			
Del Juzgado de Paz de la 1.ª sección		» 1 —	
Idem idem Letrado Departamental		» 1 60	» 103 14
» *Rentas Eventuales*			
Recibido en la Tesorería de Río Negro de los siguien- señores por concepto de alquileres:			
José A. Lascano, por Diciembre ppdo.		$ 5 —	
Florentino Piñeyra ídem ídem ídem		» 5 —	
Martín Zagó, ídem ídem ídem		» 5 —	» 15 —
» *Impuesto de 1 °/o*			
Importe del efectuado en este mes		$ 1.071 95	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 28.967.75		» 289 68	» 782 27
			$ 176.443 54

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Diciembre último	$ 20.750 72	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Diciembre último	» 219 39	
Instituto Normal de Varones, por Diciembre último	» 1.263 26	
Instituto Normal de Señoritas, por Diciembre último	» 1.638 18	
Escuela de Aplic. de Varones, por Diciembre último	» 708 12	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Diciembre último	» 736 60	
Personal Enseñante y Alquileres de casas, por Diciembre último	» 26.842 14	$ 52.158 41
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Dic'bre último	$ 5.129 30	
» San José, » » »	» 2.955 58	
» Flores, » » »	» 1.701 58	
» Florida, » » »	» 3.139 58	
» Durazno, » » »	» 2.325 14	
» Minas, » » »	» 2.471 97	
» Maldonado, » » »	» 2.404 62	
» Rocha, » » »	» 3.048 32	
» Cerro Largo, » » »	» 3.966 53	
» Treinta y Tres, » » »	» 3.234 42	
» Tacuarembó, » » »	» 2.889 03	
» Rivera, » » »	» 3.263 94	
» Salto, » » »	» 3.150 49	
» Artigas, » » »	» 2.780 45	
» Paysandú, » » »	» 3.351 83	
» Río Negro, » » »	» 1.881 36	
» Soriano, » » »	» 3.018 13	
» Colonia, » » »	» 3.484 86	» 54.197 13
» *Comisión Nacional de Caridad*		
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/o», según comprobantes		» 840 70
» *Impuesto de piedra y arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 23 —
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Descuento de 4 °/o	$ 2.789 63	
Reintegro de 3, 4 y 6 °/o	» 804 —	
Diferencias de sueldos	» 25 12	
5 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 989 37	» 4.608 12
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 501 59
» *José R. Aragunde*		
Importe del comprobante dejado por dicho ex maestro, descargado por la Tesorería de Río Negro, conforme á la autorización del Poder Ejecutivo de 19 de Diciembre ppdo.		» 72 —
» SALDO: que pasa á Febrero próximo:		
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 12.867 48	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 10.692 70	

En el Banco de la República:

En oro	$ 23.702 54		
En plata	» 13.587 23		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 2.739 43		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 453 21	» 40.482 41	» 64.042 59
			$ 176.443 54

Montevideo, 30 de Enero de 1909.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

5814-v.mz.2.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos

ESTADO DE LAS OBRAS

Inspección Oficial de Ferrocarriles.—Salto.

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

Señor Ingeniero Jefe de Ferrocarriles don Roberto Penco.

Acompaño á la presente el estado de las obras del ramal del ferrocarril en construcción Algorta á Fray Bentos en la fecha señalada en el informe respectivo, manifestando al señor jefe que en el entrante mes se obtendrá mayor cantidad de obra por el aumento de personal obrero de que la Empresa dispondrá para dar mayor impulso á la construcción de la referencia.

Saluda á usted atte.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

Elévese al Ministerio para su conocimiento, rogándole la devolución.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 27 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

LAMOLLE.

ESTADO DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS EN EL RAMAL EN CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL ALGORTA, FRAY BENTOS EN EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1909.

Infraestructura

Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 116 desde su punto de arranque en el kilómetros 139.772.73 de la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay origen de las obras, hallándose de consiguiente en construcción kilómetros 23772.73 del ramal proyectado entre los puntos extremos indicados.

La Empresa dispone en la actualidad de un personal de 300 obreros repartidos en 13 cuadrillas dotadas de capataces correspondientes. Durante el mes de Marzo próximo venidero dispondrá en la construcción de 500 obreros á cuyo número no fué posible llegar hasta la fecha por la falta de herramientas destinadas á esta clase de trabajos.

Ahora bien; si la demora en el aumento del personal obrero queda justificada por las razones aducidas en el anterior informe, sin embargo esta Inspección Oficial de Ferrocarriles no deja de reconocer que la Empresa debe, por todos los medios á su alcance, hacer cuanto le sea posible para dar mayor impulso á las obras y obtener así mayor cantidad de trabajo mensual.

Próximamente se dará principio á la construcción de terraplenes y desmontes de alguna importancia ubicados en el kilómetro 133.200 á 132.500 y kilómetro 128.000 á 125.000 del citado ramal, encontrándose depositados en la Estación Algorta los carriles Decauville necesarios para el objeto indicado y tan pronto la Empresa reciba las vagonetas iniciará las obras á que se hace referencia.

La construcción de los terraplenes y desmontes se lleva á cabo de acuerdo á las reglas del arte de construir, ciñéndose en un todo á los perfiles tipos aprobados, según cotejo que se practicó al efecto.

Se deja constancia que en el trozo sito entre los kilómetros 124.500 y 117.500 se han ejecutado obras de tierra, terraplenes y desmontes con todo esmero y proligidad, lo que prueba acabadamente la competencia del personal técnico de que dispone la Empresa constructora.

Se han construido ya las alcantarillas ó tajeas de caño de cemento armado en los kilómetros que á continuación se enumeran:

Kilógramos 139,600 tajea de diametro 0.30 metro.
Kilómetros 139,350 tajea de diámetro 0 30.
Kilómetros 138,250 tajea de diámetro 0.30.
Kilómetros 137,,75 tajea de diámetro 0.50.
Kilómetros 137,000 tajea de diámetro 0.50.

Se hallan en construcción los siguientes:

Kilómetros 136,672 tajea de diámetro 0.30.
Kilómetros 136,400 tajea de diámetro 0.30.
Kilómetros 136,*03,50 tajea de diámetro 0.50 metro.

Se han depositado al pie de la obra, caños, piedra, arena y ladrillo hasta el kilómetro 135.700 y simplemente arena y piedra desde el kilometraje anterior hasta el kilómetro 125.000 para llevar á cabo la construcción de las alcantarillas ubicadas en el referido trozo.

Por lo expuesto se deduce á priori la rapidez con que se procede á la ejecución de esas pequeñas obras de arte, debido al tipo de construcción adoptado.

Por reclamarlo las condiciones topográficas del terreno y de acuerdo á lo aconsejado en el informe de esta Inspección Oficial de Ferrocarriles de Julio 14 de 1908, se acordó la colocación de caños en los puntos siguientes y que habían sido omitidos en el perfil longitudinal.

Kilómetros 131.600 tajea diámetro 0 m 30.
Kilómetro 127.375 tajea diámetro 0 m 50.
Kilómetro 126.875 alcantarilla abovedada de dos bocas de luz, cada una 1 m 00.
Kilómetro 126.535 tajea de diámetro 0 m 30.
Kilómetro 126.115 tajea de diámetro 0 m 30.
Kilómetro 125.075 tajea de diámetro 0 m 30.

Pasando á otro orden de ideas, hago presente que el día 10 del corriente se iniciaron los trabajos en el pueblo de Fray Bentos con una cuadrilla compuesta de 20 obreros. Sobre el particular daré detalles completos en mi próxima gira de inspección, la que se efectuará en el entrante mes.

Es cuanto informo al señor Jefe al respecto, en cumplimiento del cargo que desempeño.

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

Carlos Bonasso, Ingeniero Inspector.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Marzo de 1909

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por varios propietarios de terrenos situados en la calle Ejido entre Cebollatí y Tacuary, relativo á la construcción del empedrado.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional núm. 3, el expediente iniciado por don Nicolás Cuello contra don Dionisio Rodríguez por clausura de una portera.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de varios caminos de dicho Departamento.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se pasa la nota de The Power Gas Corporación Ltd. ofreciendo máquinas para la producción del Gas Mond para la iluminación del puerto de La Paloma.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite para su conocimiento el escrito de los señores Willis Stewart y C.ª ofreciendo materiales de ferrocarriles.

—Se pasa en vista al señor Intendente Municipal del Departamento del Durazno, expedientillo iniciado por la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento, relativo á la pavimentación de varias calles de la ciudad.

—Se pasa en vista á la Empresa General del Puerto la nota de la Comisión encargada de inspeccionar el material de dragado de propiedad del Estado, que tiene á su servicio dicha Empresa, relacionada con la inspección del referido material.

—Informada por la Inspección General de Vialidad se remite á la Junta Económico-Administrativa de San José, la nota de dicha Junta, relacionada con el pago del sueldo del Ayudante de la Inspección Técnica Regional número 9.

—Se manda dar vista al señor Arsenio Bonnet de la resolución dictada por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública en su solicitud sobre colonización en las costas del arroyo Rosario.

—Se concede licencia por veinte días al sobrestante don Mario Igonet Munilla.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución anterior.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa se pasa el escrito de don Carlos Mac Coll, en representación de doña Rosa Mac-Eachen, solicitando el pago de las reparaciones que requiere el estado del edificio situado en la calle Juncal número 1.

—Se manda pasar en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el escrito presentado por don Carlos Mac-Coll en representación de doña Rosa Mac-Eechen de Barber relacionado con la demolición de los muelles de las barracas Corona é Inglesa.

—Ramón Palomeque—Se dispone que el referido señor justifique la personería que pueda tener en el asunto relativo á la mensura judicial de los campos de San Servando, próximos á la Villa de Artigas.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que la remita á la Dirección General de Impuestos Directos, la nota del Departamento N. de Ingenieros relacionada con el pago del impuesto por motores eléctricos.

—Se manda dar vista á la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich de la nota del sobrestante del astillero que dicha Empresa posee en el Salto relacionada con la extracción de materiales introducidos al país libres de derechos de Aduana.

—Se concede licencia por 20 días al dibujante del Tren Nacional de Dragado don M. Ortiz.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica el tramite anterior.

—Se pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros integrado con los señores Andreoni y Benavides, la propuesta presentada por don E. Candiani y Cía. relativa al dragado del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Marzo de 1909

Capitán Segundo Silva—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Jacinto García ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores «Folgate» y «Mara Kolb».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Eduardo Flores (hijo), sargento mayor —Solicita liquidación y abono de sobresueldo y asignación de mesa por los meses de Octubre y Noviembre de 1908.—Informe la Contaduría General.

—Antonio Lovallo ex soldado—Solicita que el Estado Mayor General informe sobre servicios que ha prestado al Ejército. —Informe el Estado Mayor General.

—Ministerio de Hacienda — Comunica que con fecha 1.° de Julio del año ppdo., le fué aceptada la renuncia al teniente 2.° Paulino Migues, del cargo de revisador de impuestos del Departamento de Minas. —Comuníquese al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado último:

ENTRADAS

Día 27 de Febrero

Vapor inglés «Richmond», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Corinthia», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pennine Range» de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dallington», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 28

Vapor nacional «París», del Salto y escalas, con 147 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 229 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 207 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 38 pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonides», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Melsderkin», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Mera», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Osiris», de Valparaíso, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Morazan», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arion», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Boyntan», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma y Maldonado, con 11 pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

Día 1.° de Marzo

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 56 pasajeros.

—Vapor francés «Mont Cervin», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rangatira», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ocean Prince», de New Castle, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», de Porto Alegre, con 15 pasajeros.

SALIDAS

Día 27 de Febrero

Vapor francés «Magellan», para Burdeos, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Wintringham», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Nación», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Las Palmas», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Ladario», para Corumbá y escalas sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hemiphere», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 278 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 199 pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», para el Salto con 35 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Salto y escalas, con 187 pasajeros.

Día 28

Vapor argentino «Viena», para Punta del Este, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», para Liverpool, con 53 pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredon», para el Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», para Río Janeiro, con 7 pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 185 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor noruego «Melsderskin», para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

Día 1.° de Marzo

Vapor francés «Mont Cervin», para Livorno, sin pasajeros.

MULTA

Esta Comandancia ha enviado á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de cinco pesos, importe de una multa aplicada en el mes ppdo.

DERECHOS DE ARQUEO

También se ha entregado á la Dirección General de Impuestos la suma de ocho pesos, por derechos de arqueo percibidos en Febrero ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO REGULADORES Y TASADORES DE COSTAS

En Montevideo, á primero de Marzo de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Luis Piera presidente, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores Pedro Turena y Pablo Zufriateguy (hijo).

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital, al escribano don Alfredo Giribaldi para las oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de primer turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la primera sección hasta la quinta inclusive; y al escribano don Manuel A. Uteda para las oficinas del Tribunal y Juzgados de segundo turno, incluyéndose el de lo Civil de tercer turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de tercer turno y de Paz desde la sexta sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de Honorarios de Contadores al Contador don Eduardo S. Fazzio, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

S. E. recomienda á los Tasadores, se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas Acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares don Carlos Bastin, don Inocencio B. Vila, don Alberto Vidal y don Benito Arboleya, y como suplentes don Martín M. Silva, don Alfredo M. Casal, don Luis Cerizola y don Orestes Puppo, para que comparezcan á la audiencia del día 3 del corriente mes á las 9 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Pablo Villarreal por muerte de Angel Alegre.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 1.° de Marzo de 1909

Interlocutorias—Ocho en causas criminales consultadas.

Definitivas—Perusset y Dedishein contra los señores Domarco y Panone.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental del Salto eleva un exhorto librado en el expediente caratulado «Jorge, Juan y María Paoli, menores» que dirige al Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (República Argentina). El señor Juez L. Departamental de Flores eleva el certificado de revisación del Protocolo y R. de Protocolizaciones perteneciente al escribano Isidoro Lema (hijo), durante el año de 1908. El de Durazno igual certificado respecto del escribano Juan Cardoso y Pena, el de Minas los propios certificados respecto de los escribanos José A. Mattos y Carlos Fernández, el señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva la relación de las causas criminales que se tramitan ante el Juzgado y un certificado de las que se encuentran al despacho para dictar sentencia, relaciones quincenales mandadas archivar: trece; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: cuatro; legalizaciones: dos; expedientes pasados á estudio: uno; nombramientos: cinco; acuerdo: uno; oficios librados: quince.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 1.°

Trámite—Suc. David Comba, Félix Revello con suc. Carlos E. Barros, terc. del doctor Julio Herrera y Obes, Gervasio Olivera y otros con Desiderio Cabrera, Leopoldo Casati y Rusiñol con Emilio Gambin y Blanc, terc. Gabriel Vidia, Rogelio Trinidad y otros con suc. Juan Miguel Martínez, Filomena Martínez Rocha y otro con Valentín Martínez, Ramón Sanjurjo denuncia, Emilia Codda de Bonecarrere y otros con Julio Meillet, 2 en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Jorge Leser con Ricardo Estevan, Ramón Sanjurjo (R. de Q.), tres en causas criminales.

Definitivas—Carlos Morales con Caubarrere Hnos., Oscar de Castro Queiros con la suc. de Carolina Queiros de Fonseca. una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 1.°

Trámite—Luis Bazzano con León C. Olivera, Justa Vega con Vicenta Costa, un sumario por homicidio, conc. Julio Herrera y Obes, un sumario por abigeato, Vicente Benvenuto sobre homologación de concordato, un sumario por heridas, Ricardo Acosta en los autos seguidos por Mariano Ferreira contra los doctores Vidal y Otero.

Definitivas—Leonidas Suárez de Santana contra Belisario Castillo, un sumario por abigeato.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 1.°

Trámite—Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, suc. de Bernardo Idiarte ó Iriarte, test. de Juana Vernengo de Cavagnaro, test. de José Angel Martinelli, suc. de Francisco Rodríguez, suc. de Ramón L. Landívar, sucs. de Magdalena Carzoglio de Sanguinetti, Bartolomé Sanguinetti y Santiago Sanguinetti, suc. de Francisco Calandria, suc. de Catalina Sofía de Massarotte, suc. de Francisco Calabria, suc. de Enrique Scanavino, suc. de Pedro Nazabal, suc. de Tomás J. Murphy con la test. de Héctor Bosch, Gabriel Trelles con Dolores Texo apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Nicasio Lois y Lois, conc. de Mercedes Castilla de Rivas, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, Helene Hedving Althans, el doctor Carlos Berrutti con la suc. de Lucas Rocha, ants. relativos á la incapacidad de doña María Sofía Chauri de Limido, Bernabea Pérez Jiménez por su hija menor Esperanza Pérez Jiménez, Francisco N. Dutra con Juan José de Alzaibar apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Juan Lacaze, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, incidente sobre mensura, Juan María Jaureguy y los herederos de Pascuala Almeida de Jaureguy y otros, suc. de Pedro Choi, suc. de Carlos Augusto Ramos, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, suc. de Nicolás Medori, antecd. relativos á la menor María Esther Freyda, suc. de Tomás J. Murphy con la suc. de Héctor Bosch, Manuel Costas Leites con José Zanoniani apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Isabel Ramos, suc. de Juan Lacaze, suc. de Cayetano Ricardo.

Interlocutorias—Sucesión de Esperanza Pons de Soler, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle incidente de José S. Mourelle, testa de Angel Martínez incidente de Petrona Quenon é Isabelino Martínez Flores, Facundo Aristegui con la test. de Pablo Platero, Fernando Gambetta y Agustín Duró con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de V. Scala y C.ª, E. Garcé con Juan Bordabehere incidente de Guillermo Pereda, Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández.

Definitivas—Adela Durecino de Villarrubia con Esteban Villarubia apel. del Jdo. Ldo. Departamental de la Capital, Angel Sanz con señores Vignoli y Cabo apel. del Juzgado Letrado Departamental de Florida.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 1.°

Trámite—Suc. de Carlos Costa, Pascual Cambiotti, incap. de Vicente Azzatti, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, suc. de Eduardo C. Rodríguez, suc. de Santiago Correge, suc. de Juan Botero, José Borrego, Guillermo Aragon Ortega, suc. de Atanasio Zerboni, suc. de Matilde Ganduglia de Valle, inc. sobre administración de los bienes del incapaz Antonio Valle, test. de A. Fernández, inc. sobre inventario, Pascual, Anastasia y Julia Albin, sucesión de María Gabina Trujillo, Lorenzo Spátola con suc. Margarita Abramo de Curcio.

Interlocutorias — Sucesión de Agustina Aramburú de Larrañaga, José O. Maristan con Elías Frossio, José A. González en autos con José D. Zamalvide (queja), testamentaría de Agapita Flores de Solsona.

Andrés R. Chipito, actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 1.°

Trámite—Suc. de Manuel María Espinosa, suc. de Pedro Lafraga y Francisca Narváez de Lafraga y de Graciano Lafraga, suc. de Juan Darrac y Juana Etcheverry de Darrac, suc. de Manuel Quintín González, suc. de Josefa Martínez de Pujol, suc. de Sofía Risso de Altieri, suc. de Antonio Francuone, suc. de Julia Raggio de Tiscornia, conc. voluntario de Santiago Balduchi, suc. de Carlos Regúnaga (incidente), suc. de Ana Mela de Cazalás, concurso voluntario de Alejandro C. López, Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colman (2), el doctor Angel Chiolin contra Teresa Molinari, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, antcs. relativos á don Santiago Rehermon, suc. de Rosa Risso de Casarino, testa. de Javier de Viana, conc. de Saturnina Errasquin de Villasante, suc. de Luis Villasante y Viana, suc. de Eduardo Pose, Serafín Rocha contra Francisco Brun, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, Angel Lorenzo del Valle con suc. Angel Saule, Antonio W. Parsons queja en los autos seguidos por Bartolo García con Pablo Varzi, oficio de la Oficina de Crédito Público con la relación de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de tercer turno durante el mes de Febrero ppdo., Riol y Veiga contra Juan B. Rocca, Juan José Buzón y Pagola y Marcelina Barrado contra Marcelino Silva y Colmán, Alberto R. Dagnino contra la suc. de Rosa P. de Pérez, apel. del Jdo. L. Dep. de Montevideo, José Miguel Díaz deduciendo terc. en los autos seguidos por don José Roberto Littlejon contra Matías Roma, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Interlocutorias—Suc. Clandestina Muñoz de Gutiérrez, suc. de Paula Ruiz de Montans, suc. de Rosa Risso de Cassarino, ants. relativos á la incapacidad de doña María Casterés de Prevettoni, Félix Felipe Badoc contra el Fisco, Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 1.°

Trámite — Antonio Rueda con Nazif Elías, Vicente Fernández con Ricardo M. Jalabert, Bernabé Pérez concordato extrajudicial, Atilio J. Prato con Arteaga, Facello, Medina y Balboa, Martinelli y C.ª con Antonio López, Isidoro M. Villar con la Comisión Directiva del Teatro Solís, Juan A. Perelló y Antonio Caramés con Romeo Demichelis, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Francisco B. Helguera con Pedro Rasquín, conc. la sociedad Duclós y Moulié, la Caja Internacional Mutua de Pensiones con Eugenio Palombo.

Interlocutorias—Sanguinetti y Cia. con Francisco Mauriño, Cassarino Hnos. con Miguel Reppeto, Anselmo E. Milano con Andrés Podestá.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 1.°

Trámite—Ottro Grether y la Compañía de Seguros «La Industrial», Eduardo Albanell con Diego S. Brown, Ricardo Sienra con Alberto Abde Nur, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, oficio de la Oficina de Crédito Público, Blas Grazide con Mario Parés, Agrafogo Hnos. y C.ª concordato, Natalio Richeri con Secundino Mendoza, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y Compañía, José M. Cabrera con la Compañía de Seguros La Franco-Argentina, Juan Pons con Ricardo Jalabert, José M. Cabrera con La Franco-Argentina.

Definitivas — Ramón Villamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo.

NOTA—La Oficina Actuaria, con esta fecha ha entregado á la Tesorería Nacional la suma de $ 73.68 para el Fisco, por derecho de firmas correspondientes al mes ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. Á CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 1.°

Trámite—Juan F. del Cerro solicitanndo se declare la incapacidad de Josefa del Bueno, Víctor Lottete, Rubio y Carvalho con Juan Carvalho, exhorto del Juzgado L. de Minas, Benito Uche, José Solari con Francisco Penna, Antonio Guari con Josefa Vieytes, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, Elisa S. de Numes, sucesión de Francisco Muñoz, Juan C. Olivares con Eduardo Ruíz, Alfredo Montes, Julia Adoración Horno Caravia, Josefa Ruibal de Casas con Pedro Rebour, Pedro Rivero con Emiliana Torrens, Francisco Carreras, suc. Antonio de Dovittiis incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial, sue. Guillermo Carrasco, José M. Ferro.

Interlocutorias—Secundino López con Guillermo Coelho, suc. José Martínez Rosendo, Romana Montero con Adelina González de Monteiro, la suc. Isidora Otero de Olivera y otra.

Definitivas—José Martignone, Víctor Rolando, sucesión Juana María Di Lorenzo de Rubino, sucesión Antonio Leopardi, Asunción Moyano de Aguilar solicitando se declare la incapacidad de Fulgencia Borges de Aguilar.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 1.° de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 5.128 75	al contado . . .	92 80 %
» 2.321 25	ídem idem. . . .	92 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para fin de mes. .	93 — %

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 1.500	al contado . . .	92 50 %
» 1.800	para el 2 de Marzo.	92 60 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de mes . .	92 30 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350	al contado . . .	69 70 %
» 23.500	ídem ídem . . .	69 70 »
» 4.700	para el 2 de Marzo.	69 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	60 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado. . . .	92 70 %
» 9.325	para el 2 Marzo .	92 70 »
» 10.723 75	ídem ídem. . . .	92 70 »
» 2.797 50	ídem ídem. . . .	92 70 »
» 9.325	hasta fin de mes .	93 20 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 2.000	para el 2 Marzo. .	92 80 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	hasta fin de mes .	93 — %
» 5.000	ídem ídem . . .	93 — »
» 10.000	para fin de mes. .	93 — »
» 5.000	ídem ídem . . .	93 — »
» 2.500	para el 2 Marzo. .	92 80 »
» 1.000	al contado . . .	92 90 »
» 1.900	para el 2 Marzo. .	92 90 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 6.000	para el 2 Marzo. .	92 30 %
» 1.000	ídem ídem . . .	92 30 »
» 5.000	ídem idem. . . .	92 40 »
» 4.000	ídem ídem . . .	92 30 »

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz.31.

Junta de Administración Militar

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase e parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas*. 5821-v.mz.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO

Sácase por segunda vez á licitación pública la construccion del adoquinado de los callejones del Mercado Abundancia con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Marzo, á las 4 p. m.—Montevideo, próximo Febrero 26 de 1909.—*La Dirección*.

5815-v.mz.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Saralegui**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Escarate (Navarra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Josefa Castro**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

319-v.mz.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lema**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida núm. 217, y doña **Isabel Pichel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 320-v.mz.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rivas Maluzán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 66, y doña **Luisa Valentina Cataumbert**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido núm. 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grimoldi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 86, y doña **Julia Corti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

322-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro núm. 476, y doña **Alejandrina Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 323-v.mz.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Llarena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **Urcina Resquín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 324-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mello**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia 444, y doña **María Arenas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 325-v.mz.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Cosimini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 403, y doña **María S. Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Montevideo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 326-v.mz.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse don **Geraldo Arciero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, y doña **Antonia Baque**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Particular s/n. (Reducto).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 327-v.mz.10

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Elgue**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Landaburu**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 328-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Esnal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad francés, nacido en Bidart, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Etcheverry**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 329-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sansone**, de 34 años de edad, de estado viudo de doña María Camacho, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **María Dolores Venezuela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 330-v.mz.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Nerro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 126, y doña **Liboria Hernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 331-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Juan P. Vila, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la razón social César Serafino y C.ª y cuyo objeto era recibir comisiones y consignaciones en general, quedando á cargo del señor César Serafino el activo y pasivo de la sociedad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1909.—*César Serafino.—Carlos E. Gloodtdofsky*. 5820-v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Alvarez y flimo las existencias del comercio de almacén al detalle y despacho de bebidas sito en la calle Cerrito núm. 23 esquina Juan L. Cuestas núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Antonio Recarey*.

5819-v-mz 24.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Lorenzo Calero, mi casa de comercio, que constituye el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Andes número 118. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Salvador Ferrari*. 5818-v.mz.24

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don José Vázquez, la panadería «Nueva Fin de Siglo», sita en esta plaza, calle Cuñapirú número 66a. A los efectos que prescribe la ley para venta de negocios, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909. —*Juan Nóbrega y Ca.* 5817-v.mz.24

Venta de almacén y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Antonio Barca todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería y despacho de bebidas al detalle, tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle José Batll e y Ordóñez esquina Florida y que se denomina «Almacén Universal».—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Bernardo Pérez*. 5813.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Ferrea*. 5812.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 250 esquina Piedad núm. 43b, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*José Castiñeira*. 5611-v marzo 24.

Almacén Ibérico

He prometido vender á favor de don Fernando Aiscar é hijo el comercio que con la denominación de «Almacén Ibérico» tengo establecido en la casa núms. 74 y 76a. de la calle Orillas del Plata esquina Avenida de la Paz números 57 á 61.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Jose Mouriño Roma*.

5810-v-marzo 24.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

SUMINISTRO DE LECHE

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.º de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el jueves 11 de Marzo próximo á las 11 a m.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*La Secretaría General*.

5798-v-marzo 11.

Consejo Nacional de Higiene

TERCER LLAMADO

Llámase á propuestas para la provisión de verduras al Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 26, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 1.º de Marzo á las 3 p. m. reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5797-v.fb.28.

Oficina de Crédito Público

Desde el 1.º de Marzo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

«Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica» . . . . 12.º Bimestre
«Edificios Universitarios . . . . 4.º »

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

5782-v.feb.27. *Miguel V. Martínez*, Director.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la «White Sewing Machine Company», de Cleveland (E. U. de N. A.), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Máquinas de coser, y cuya marca consiste en la denominación «White Sewing Machine», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5794-v.mz.2.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría*.

5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitacion para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

5332-v-ab.2-1909.

Inspección Técnica Regional Núm. 5

LICITACIÓN

Provisión de material Decauville

Llámase á licitación para adquirir, por cuenta de la Intendencia Municipal de Canelones, el siguiente material: Trescientos metros de vía Decauville de

0m.60 de trocha; dos cambios de vía y cuatro vagonetas. Los proponentes indicarán si el material que ofrecen es nuevo ó usado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 10 de Marzo del corriente año, á las cuatro de la tarde, á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Inspección se reserva el derecho de aconsejar la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Guadalupe, 27 de Febrero de 1909.—*Francisco Rodríguez Torres*, Ingeniero Jefe. 5804-v.mz.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia, hasta el día 12 del próximo mes de Marzo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5774-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.° 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia hasta el día 12 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5775-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela 2.° grado N.° 6 (Montevideo)

Llámase á licitación á la baja por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de 2.° grado N.° 6 de la Capital (calle Uruguay núm. 508), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, formulario y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5760-v.mz.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 11 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevido, Febrero 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5761-v-marzo 11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora seráan abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

SEGUNDO Y ÚLTIMO LLAMADO

Adquisición de estiércol

Llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición del estiércol producido durante el año por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería núm. 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día sábado 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda, é interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo Febrero 26 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5793-v.mz.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, Jose Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Espósito**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 31, y doña **Rosa D'Angelo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 279-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Oliveri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 23, y doña **Julia Sarasqueta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 280-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Negrón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Juncal núm. 57, y doña **Ramona Rapela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 281-v.mz.3.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Nieto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo num. 96, y doña **Eloísa María Usher**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 307-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rial**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Wáshington núm. 116, y doña **Carmen Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington núm. 424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 283-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavaliere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 297, y doña **Balbina García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 282-v.mz.3.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milano, domiciliado en la calle Maciel núm. 140, y doña **Catalina Nogara**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 292-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Teodoro Sosa Dias**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 426, y doña **Margarita Larravide**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 293-v.mz.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Despaux**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Timotea Hipólita Delavia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 313-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Guimerá**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Convención núm. 246, y doña **Angela María Musci Avegno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 182A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 308-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Urruzula**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno nnmero 56, y doña **Graciana Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 309-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero de año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Frías**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, domiciliado en la calle San José número 152, y doña **Catalina Christiany**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kalk, domiciliada en la calle San José número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil. 310-v.mz.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teócrito Llorente**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 50, y doña **Amelia Arriendarré**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 275-v.mz.2.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Santomauro**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 177, y doña **Josefa Guarino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 296-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Acquistapace**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Mon-

tevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Juana Antó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad núm. 52c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 297-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Idalino Sandoval**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 232, y doña **Angelina Enriqueta Merchiorli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 294-v.mz.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Roque Magnone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 393, y doña **Luisa Garabelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 298-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Giudice**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 58, y doña **Leonor Giorello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 285-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchart**, de 54 años de edad, de estado viudo de Juana Gertrudis, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart número 75a, y doña **Atilia González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 284-v.mz.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José P. Scaftritti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 319, y doña **María Lacroix**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 299-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Castagneto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Angela Rappa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 300-v.mz.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Morales**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña **María Gandine**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la* puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 314-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guendulain, domiciliado en el camino Carrasco s/n., y doña **Rosa Sarabia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado *en el camino* Corrales núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien *por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el* Diario Oficial, *por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juuanicó*, Oficial del Estado Civil. 315-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ghione**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Inocencia Fercero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 316-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Seoane**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **María Baldomir**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domicilada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 317-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la Chacarita, y doña **Catalina Molini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 311-v.mz.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Curbelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Edelmira Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 301-v.mz.5.

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Landívar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Elvira López**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 286-v.mz.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Dulcini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 172, y doña **María Paran**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 302-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sleigh**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Agraciada número 727a, y doña **Julia Norach O'Donaghue**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 303-v.mar.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Gamberoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 40, y doña **Angela Rosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevidéo, domiciliada en la calle Uruguayana número 172 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 276-v.mz.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don **Héctor Isidoro Laventure**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Celina Taladriz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 827b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 318-v.mz.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fusillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en San Marco, domiciliado en la calle La Prensa s/n, y doña **Sara Seitun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 312-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buzó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araucho núm. 29, y doña **Angela Guevara**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rivera núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 295-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo B. Mantegani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Lepanto 56, y doña **María Rosa Bonomi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 287-v.mz.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Moraglio**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **Juana Arregui**, de 40 años de eded, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Blandengues número 83 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 304-v.mz.5.

En Montdvideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio De León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 50, y doña **María Rojel**, de 21 años de edad, de estado saltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 305-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 131, y doña **Antonia Albina Josefa Silvotti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, domiciliada en la calle Hocquart número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 306-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de *los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Alfredo Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 118, y doña **Carmen Vera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 288-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don **Domingo Pablo Salgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 32, y doña **Irene Berrutti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores de su sexo, de nacionalidad* oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *que lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 277-v.mz.2.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Barrera**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Constancia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 289-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno de Armas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria y doña **María Alamo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 290-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Nardini**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Jacinta Otház**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 291-v.mz.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Garparín, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Montevideo, Febrero 25 de 1909.—Juan P. Musto*, Escribano Público. 5787.v-mzo.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Felipe G. Bertrán, para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de con-

cordato hecha por dicho señor. El informe del síndico y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en en la Oficina Actuaría, Rincón 409, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5809-v.mz.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6165—Salto, Diciembre 7 «de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectifica«ciones siguientes: *A)* En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Ama«ro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la parti«da de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira, al materno, y corregir los nombres Cefe«rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma«ría Sosa y Piegas. *E)* En la de bautismo de Napo«león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil«veira al materno, y corregir el paterno Pere«ra por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre«gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil«veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma«terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereira y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe«rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. «*H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape«llidos materno Amaro Pereira por Amaro da Sil«veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que tiene la abuela paterna debiendo quedar Cefe«rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis«tro de Estado Civil, fallo: disponiendo las rec«tificaciones solicitadas y que se enumeran de«talladamente en el primer resultando. Ejecutoria«da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte«resados; comuníquese á la Junta Económico Ad«ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre«via tasación y pago de las costas, desglósense y «entréguense los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—*Arturo Semería.* — Lo proveyó y firmó, etc.—*Cons«tantino Piacenza*, actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

5736-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Plá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazándose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5771-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

5788-v.my.26

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.° del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Ciganda, Bastarrica y C.ª. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

5724-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Ferrando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.

5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público.

5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición de S. S. el señor Juez L. de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de partidas de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia, Juan Ciriaco Mora y otros» se ha dictado la siguiente resolución: «San Fructuoso, Febrero 8 de 1909. —Vistos: en «primera instancia estos autos seguidos por don «Esteban Balestra sobre rectificación de las parti«das de casamiento de José Mora Díaz con Belmira «Vázquez,—de bautismo de Cándida, Lorenza Nar«cisa, Julia y Juan Ciriaco Mora; la de casamien«to de éste con Alejandrina Granada y las de naci«miento de sus hijos María José y Juan Ciriaco «Mora; la de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo «con Julia Mora y de nacimiento de sus hijos Bel«mira y María Manuela Unchalo; y Resultando: Que «esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas «que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á fs. 6, de fs. 7 á fs. «9, de fs. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de estos autos, «en las que se denuncian los siguientes errores: En «la partida de matrimonio de José Mora Díaz con «Belmira Vázquez, fs. 1 á 3, se dice que el contra«yente es José de Moura cuando debe decir que lo «es José Mora Díaz y á la contrayente con el nom«bre de Belmiria, cuando debe decir que lo es Bel«mira. En la partida de bautismo de Cándida Mo«ra, fojas 4 á 6, figuran los padres con los nom«bres de José Moura y Bermiria Vázquez cuando «debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira «Vázquez. En la partida de bautismo de Lorenza «Narcisa Mora, fs. 7 á 9, se designa á la interesada «con el nombre de Lorenza solamente cuando debe «decir Lorenza Narcisa y donde dice que los padres «son José de Moura y Bermiria Vázquez debe decir «José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Partida de «bautismo de Julia Mora, á fojas 10, se le desig«na con el nombre de Juliana, cuando su ver«dadero nombre es Julia y el padre José Mora «cuando lo es José Mora Díaz y á la madre se le ha «suprimido el nombre, haciéndola aparecer con el «apellido solamente, pues su verdadero nombre es «Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de «Juan Ciriaco Mora, fs. 11, se dice que el pa«dre se llama Mora en vez de José Mora Díaz. «En la partida de matrimonio de Juan Ciria«co Mora y Alejandrina Granada, f. 12, hay error «en los nombres de los padres del contrayente, «pues se dice que son José Mora y Belmiria Vázquez «cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y «Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de «María José Mora, f. 13, al abuelo paterno se le ha «suprimido el segundo apellido, en vez de José de «Mora debe decir José Mora Díaz. En la partida de «nacimiento de Juan Ciriaco Mora, f. 14, donde dice «que el abuelo paterno es José de Mora debe decir «que lo es José Mora Díaz. En la partida de matri«monio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora, «f. 15, á la contrayente se le hace figurar con el «nombre de Julia de Mora y Díaz cuando lo es Julia «Mora, al compareciente con el apellido Honchalo «en vez de Unchalo y donde dice que los padres de «la contrayente son José de Mora y Belmiria Báz«quez debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmi«ra Vázquez. En la partida de nacimiento de Belmira «Unchalo, f. 16, se dice que el padre es Gregorio Blas «Unchalo la madre figura como Julia de Mora cuan«do lo es Julia Mora y al abuelo materno con el «nombre de José de Mora y Díaz en vez de José Mo«ra Díaz. En la partida de nacimiento de María Ma«nuela Unchalo, f. 17, la interesada, el padre y los «abuelos paternos figuran con el apellido Hunchalo «en vez de Unchalo, donde dice que el padre es «Gregorio debe decir Gregorio Blas y á los abuelos «maternos con los nombres de José Mora y Delmira «Vázquez en vez de José Mora Díaz y Belmira Váz«quez. Resultando que para probar la existencia de «esos errores se ofreció la información de los testi«gos don Eulogio Piriz y don Calixto Zabaleta, la que «fué recibida con citación y conformidad del Minis«terio Público (fs. 22) y cuyos testigos (declaraciones «de fs. 24 vt. y 26) han manifestado que efectiva«mente existían los errores denunciados. Resultan«do: Que habiéndose hecho las publicaciones exi«gidas por la ley de la materia, las que se acredita«ron en forma con los periódicos que lucen á fs. 32 «y 33 nadie se ha presentado oponiéndose al juicio «de la referencia. Resultando que oída la opinión «del señor Agente Fiscal este funcionario manifestó «que podían decretarse las rectificaciones solicita«das. Considerando; que el Juez que provee com«parte la opinión del Ministerio Público por cuanto «entiende que se ha justificado que existían los erro«res en dichas partidas y por lo tanto que pueden «decretarse las rectificaciones en las mismas. Con«siderando: lo que disponen los artículos 72 y si«guientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y ar«tículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Man«dando que se proceda á rectificar las partidas que «obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á 6, de fs. 7 á 9, 10, 11, «12, 13, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en la forma «establecida en el primer Resultando de esta senten«cia, que se tendrá por reproducido aquí. En conse«cuencia, háganse las comunicaciones del caso; pu«blíquese esta sentencia en dos diarios de la Ca«pital, lo que se acreditará en forma y se autoriza «á la Oficina para que efectúe los desgloses perti«nentes y previa tasación y pago de costas se ar«chiven estas actuaciones.—*Pedro Aladio.*—Lo pro«veyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departa«mental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, «en la Villa de San Fructuoso á ocho de Febrero de «mil novecientos nueve.—*José R. López*, Escribano «Público.»—San Fructuoso, Febrero 17 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 5799-v.mz.9.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cía.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil «novecientos ocho, reunidos los que suscriben en «la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de «la Bolsa de Comercio, acreedores de la casa co«mercial que gira en San Eugenio, bajo la razón «social de Viuda de Ezequiel Castro y Cía., acorda«mos: 1.o Conceder á los deudores una quita de «setenta por ciento sobre el valor de sus créditos «actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al «pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el «pago del 30 o/o restante á las condiciones siguien«tes: *A)* Los deudores abonarán en cinco plazos de «6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á «correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B)* Los ven«cimientos correspondientes á los últimos plazos, «deberán ser garantidos solidariamente por don «Pedro Ripoll. *C)* A los efectos de los dos incisos «anteriores de este artículo, los deudores firmarán «cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Mo«reno y Cía. y á favor de la masa. Los vales corres«pondientes á los dos últimos plazos, serán suscrip«tos también por don Pedro Ripipoll en su carácter «de garantía solidaria. Los señores Podestá, More«no y Cía., tratarán de hacer efectivo el cobro de «esos vales á sus vencimientos y quedan encargados «de proceder al consiguiente prorrateo entre los «acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el se«llado correspondiente. Para constancia de lo con«venido se labra la presente, firmada por los deudo«res, la garantía y los acreedores.—Podestá, More«no y Cía., $ 9460.67; J. Lansac é hijo, $ 3223.69; pp. «A. Staud y Cía. (firma ilegible), 5464.21; pp. T. Ri«vara, G. Rodríguez, $ 4377.38; Rein y Cía., $ 3774.38; «Pastori y Cía., $ 1403.71; Grela y Goñi, $ 2345.57; «Ernesto Quinke, 1076.80; Helguera, Arcellus y «Cía., 564.78; Compañía General de Ropa Blan«ca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; «Juan Rodríguez Real y Cía., $ 139.50 Stari«co y C.ª, $ 1338.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; «Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell, Vausell y Ca., «$ 1563.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. «Alvariza Shepard $ 143.59; F. Revello y Ca., $ 227.85: «Antonio Garabelli é hijo, $ 240.97; Gainza y Ca., «$ 462 03; Westtein Niding y Ca., $ 452.29; pp. L. Li«bert M. Déque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Ro«sasco, $ 92.80; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, «$ 256.58; pp. José Peretti A. Orlandini, $ 91.38; Luis «T. Pitzer. $ 362.98; Gros Walder y Ca. $ 333.65; Am«brosio Gatti, $ 166.50; Cervecería Uruguaya Socie«dad Anónima, $ 220.50; R. Algarate y Ca., $ 120.64. «Schon Ludeke y Ca., $ 215.94; Sestino Ramocci, «$ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabuhi, $ 649.44; «pp. Eugenio Bazerque, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. «P. Bauer y Ca., H. Raman, $ 5839.21; pp. Macgre«gor Aitken (firma ilegible), $ 3087.83; Juan [illegible] «dónico é hijo, $ 590.96. Como cesion[illegible] Campo«glio Hnos. Reus, Ros, Ríos y Ca[illegible]rio de Ame«y Amado: Juan Tourodin[illegible], Ameglio, Podestá «sionario de Salvo [illegible], $ 4021.94; Daja, conce«doro Corral[illegible] Campomar y Ca., $ 3599.25; Teo«$ 585.—; [illegible] Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo «Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, «$ 7137.50.»—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 17 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5763-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Ene«ro 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad se«guido contra don Antero Bueno: Resultando que don «Nicolás Alvarez, hermano político del presunto in«capaz, denunció al Juzgado el estado de incapaci«dad de su cuñado en salvaguardia de su respon«sabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran «por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en «apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse «en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de «ello la correspondiente vista al señor Agente Fis«cal éste solicitó se procediera de acuerdo con el «artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó «y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia «del caso, interrogando el suscripto personalmente «á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que «dicho Bueno no se encontraba en el pleno uso de «sus facultades mentales, pues bastó que se le pre«guntara si tenía campos y si conocía á Abundio «López para que Bueno se levantara de su asiento, «abriendo con violencia la puerta del despacho, «sin atender los llamados que se le hicieron, y sien«do imposible conseguir nada de él; Resultando: «que los facultativos nombrados doctores Guerra y «Mier y Velázquez, en su informe de fs. 11, expre«san, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una «alteración mental que lo coloca en la categoría «de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. «12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su «incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al «intervenir personalmente en este juicio, interro«gando al presunto demente se ha cerciorado de la «exactitud de la denuncia formulada por don Nico«lás Alvarez, corroborando además su convenci«miento el informe facultativo, por lo que procede «se provea de acuerdo con lo indicado por el señor «Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto «por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: «declarando incapaz á Antero Bueno y nombran«do para desempeñar la curatela á su hermano «político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se «comete y el que dentro de quince días formulará «inventario estimativo de los bienes conocidos, los «que se determinará la fianza. Háganse las publica«ciones, é inscripción preceptuadas por el citado «artículo 390, una de las que se insertará en el DIA«RIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nom«brado, vuelva para el discernimiento.—José Fe«rrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor «Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor «don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San «Eugenio, á primero de Febrero de mil novecien«tos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Pú«blico».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.° «Con fecha 22 de Ju«nio de 1899, me fué expedida por el escribano ac«tuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el lega«jo correspondiente al año. 2.° Que habiendo reali«zado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para ha«cer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas tran«sacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vi«no á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o «Que considerando irremisiblemente perdida la re«ferida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5741-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el acturio que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.80; en los autos testamentaria de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Tegor[illegible], cumplimiento de contrato; al Juez de Paz, [illegible] Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testame[illegible]taría de Antonio M. Borba, incidente sobre nu[illegible]idad de procedimientos; al escribano Miguel F[illegible] Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7.a sección del [illegible] Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—[illegible]; en los autos «la sucesión de Fortunata Custod[illegible]; en los autos [illegible] prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar[illegible], $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Fr[illegible]ncisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

5656-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana San« trillo de Blanco y otros. Declaración judicial de « prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario.

5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario.

5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución

Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.mz.27.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferule; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Beltrán Doustuet*, Teniente Alcalde. 5789-v.mz.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v.marzo 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodrigo Cambre y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*Alvarez y Nimo.* 5803-v-marzo 23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Ricardo Suárez ha prometido vender á los señores Marcelino Viqueira y Gerardo Sánchez los negocios de panadería con todas sus existencias, sitos en la calle San Salvador núm. 275 esquina Municipio y Constituyente casi esquina San Salvador, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el vendedor señor Suárez, se servirán presentarse á cobrarlas con los justificativos correspondientes, en la Escribanía del señor Pouy, calle Defensa 79a, de 8 á 12 a. m., dentro del término de 30 días y que vencido este plazo se otorgará la escritura definitiva de compra-venta, quedando desde entonces los compradores señores Viqueira y Sánchez exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.—Marcelino Viqueira.—Gerardo Sánchez.* 5802 v-mzo.23.

Al comercio y al público

Les participo que he prometido en venta á don Pedro Bernadet Marrero, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas, poseo en la Avenida General Artigas esquina á la calle Santa Lucía, de este pueblo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pando, Febrero 27 de 1909.—*Santiago Cigliuti.* 5801-v.mz.23.

Al comercio

El que suscribe lleva á conocimiento del comercio y de todas aquellas personas que se consideren acreedores del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 58, que lo ha prometido en venta á favor de don José Auton, y que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben presentarse en la misma casa dentro del plazo señalado en ella, con los justificativos de los créditos, á sus efectos.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Antonio Paz.* 5796-v.mz.21.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Solana, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituído con la firma social de Herrero y Gondra, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José María Gondra.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.—Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.—José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Modtevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmi y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra.* 5780-v.mz.19.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Caubarrére la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Rampla núms. 94 y 96, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti.* 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Botella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet.* 5770-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección 2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres.* 5769-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 336 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreeedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernandez.* 5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piemonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 336 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso.* 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Rivas y Mencia, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª* 5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 914B á los señores Botana y Rodriguez Martini, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Miguel Pagauapé.* 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Bizero.* 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituído una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.* 5748.v-mzo.14.

Venta sin efecto

Enriqueta Castellano, que suscribe, participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto la venta que de mi casa de comercio, despacho de bebidas, sita en esta ciudad, calle Yacaré números 8 y 10, había prometido hacer á favor de don Francisco Rial, por haber éste desistido de la compra de la referida casa de comercio. Por lo tanto me queda nuevamente perteneciendo en absoluto la casa citada. Hago esta publicación para los fines que convengan.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Enrichetta Castellano.* 5746.v-mzo.3.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909—*Andrés Raffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 584, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.* 5744-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernández, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con don Severino Gambardello, para la explotación de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5739.v-mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores núm. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737.v-mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, segun escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Victor Masanés.* 5734-v.mz.13.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.* 5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.* 5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Baratau.* 5719-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero. —Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.* 5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.* 5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.* 5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.* 5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scaffezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Arturo Marti.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á

todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.*
5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.*
5696 v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garin, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garin.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garin.*
5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Tassistro.*
5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.*
5682-v-mrz.5

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.*
5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.*
5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909.— *Alberto Vázquez.—Alberto San Miguel. — Víctor Vázquez Barriere.*
5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 360, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.*
5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—Y los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.*
5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardón, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.*
5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375a, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.*
5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*
5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.*
5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.*
5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Arozteguí.*
5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.*
5657-v.mz.3.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	21 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 22	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

5790-perm.-625

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Bocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora.
5653-v-marzo 2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.*
5637-v.mz.13

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª*
5652-v.mz.2.

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL